

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz. *Abandona la sesión a las 16:20 horas. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos, del día 10 de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las sesiones ordinarias de las Juntas Locales de Gobierno celebradas los días 13 y 27 de mayo de 2009.

Detectándose en el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo, los siguientes errores:

1º- En el punto 5.1. EXPTE. Nº 33/2009. ELECBEL, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, en el Acuerdo Tercero, donde pone: ~~%~~ue deberá ser abonada por el interesado+ debe poner: ~~%~~abonada por el interesado+

2º- En el punto 5.2. EXPTE. Nº 67/2009. PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARÍN, S. L., donde pone: ~~%~~ALDEMARÍN+ debe poner: ~~%~~ALDEMARÍN+

3º- En el punto 5.7. EXPTE. Nº 9/2009. ORDEN DE EJECUCIÓN. EDIFICIO EN MAL ESTADO EN C/ MAYOR, en el Acuerdo Primero, donde pone: ~~%~~aforme técnico del siguiente tenor liberal+ debe poner: ~~%~~aforme técnico del siguiente tenor literal+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2009 en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 y 27 de mayo de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 47/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA+, por importe de 28.433,90", y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., con CIF nº B45371283, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las %OBRAS DE INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA+, y su correspondiente factura, por importe de 28.433,90" (IVA incluido), a favor de la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., con CIF nº B45371283, con domicilio en C/ Tulipán 21, 45500, Torrijos, Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 28.433,90" .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 42/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM-4409 CON AVENIDA DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM- 4009 CON AVENIDA DE T OLEDO DE TORRIJOS+, por

importe de 25.363,09", y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S.L., con CIF nº B45371283, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM- 4009 CON AVENIDA DE TOLEDO DE TORRIJOS+, y su correspondiente factura, por importe de 25.363,09" (IVA incluido), a favor de la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., con CIF nº B45371283, con domicilio en C/ Tulipán 21, 45500, Torrijos, Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 25.363,09" .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 37/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1 y 2 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS, DE TORRIJOS.-

Vistas las Certificaciones nº 1 y nº 2 de las %OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS+, por importes de 49.330,22" y 108.898,99" respectivamente, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC S. A+, con CIF nº A-84029255, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha de 18 de Marzo de 2009, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las Certificaciones Nº 1 y Nº 2 de las %OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS+, y sus correspondientes facturas, por importe de 49.330,22" (IVA incluido) y 108.898,99" (IVA incluido) respectivamente, a favor de la empresa %COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC S. A+, con CIF nº A-84029255, con domicilio en C/ Gregorio de los Ríos nº 2, 1ºB, de Talavera de la Reina (Toledo).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas correspondientes, por importe total de 49.330,22” y 108.898,99” , respectivamente.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 42/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009+, por importe de 13.929,12” , y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %HORCAPEÑA S.L.+ con CIF nº B-45409927, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009+, y su correspondiente factura, por importe de 13.929,12” (IVA incluido), a favor de la empresa %HORCAPEÑA S. L.+ con CIF nº B-45409927, con domicilio en Polígono Val deolí, parcela nº 15, 45500, Torrijos de Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 13.929,12” .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 36/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL ARRABAL DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL ARRABAL, por importe de 61.365,57, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %MAXI DIAZ S. L.+ con CIF nº B-45377645, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las %OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL ARRABAL+, y su correspondiente factura, por importe de 61.365,57” (IVA incluido), a favor de la

empresa %MAXI DÍAZ+ con CIF nº B45377645, con domicilio en C/ Cruz Verde nº 17, 45500, de Torrijos, Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 61.365,57” .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 34/2008. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de las %OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO+, por importe de 17.786,15” , y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L., con CIF B-45259868, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 2 de las %OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO+, y su correspondiente factura, por importe de 17.786,15” (IVA incluido), a favor de la empresa %ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L.+, con CIF nº B- 45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, 45003, de Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 17.786,15” .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 32/2008. ELECBEL, S. L. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN C/ JABONERÍAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERÍAS**, por importe de 51.672,45", y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa **LECBEL, S. L.**, con CIF B-45204583, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERÍAS**, y su correspondiente factura, por importe de 51.672,45" (IVA incluido), a favor de la empresa **LECBEL, S. L.**, con CIF nº B- 45204583, con domicilio en C/ Las Minas nº 1, de Torrijos.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 51.672,45" .

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 50/2008. PRORROGA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud de Prorroga de ejecución de las Obras de **ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO**, presentada por la empresa **SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S. L.**, con CIF nº B-45617008, domiciliada en c/ Rota, 4, C. P. 45517 de Escalonilla, (Toledo).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Prorroga para la ejecución de las Obras de **ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO** hasta el 10 de julio de 2009, presentada por la empresa **SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S. L.**

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, al Ministerio de Administraciones Públicas (Fondo Estatal de Inversión Local), a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 7/09. D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE QUIOSCO-BAR CON MARQUESINA EN PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, DE TORRIJOS.-

Dado que en Junta Local de Gobierno se aprobó el expediente nº 7/09 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios del quiosco-bar con marquesinas en las piscinas municipales de verano en este Municipio, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y realizada la propuesta de adjudicación a favor de D. Juan Corrochano Camaño, DNI nº 02231591-Q, domiciliado en la Avda. Plaza de Toros, nº 14 de Torrijos (Toledo), examinada la documentación de este expediente que la acompaña, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios del quiosco-bar con marquesinas en las piscinas municipales de verano en este Municipio a D. Juan Corrochano Camaño, domiciliado en la Avda. Plaza de Toros, 14, de esta villa, con DNI nº 02231591-Q, debiendo pagar un canon al Ayuntamiento de 870” por mes que permanezca abierta la piscina.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a D. Juan Corrochano Camaño, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Deportes, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10. EXPTE. Nº 8/09. INFAPLIC, S. A. CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dado que en Junta Local de Gobierno se aprobó el expediente nº 8/09 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y realizada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa INFAPLIC, S. A., con CIF: A-80683071, domiciliado en la calle Madrid, nº 71. 4ª C, C. P. 28901 GETAFE (Madrid), examinada la documentación de este expediente que la acompaña, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Torrijos, a la empresa INFAPLIC, S. A., con CIF: A-80683071, domiciliado en la calle Madrid, nº 71 . 4ª C, C. P. 28901 GETAFE (Madrid), siendo la retribución del Contrato el 23% sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en la caja de la Corporación, estando el IVA incluido en el mismo (por la colaboración en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuanto a la regularización que se efectúe sobre las liquidaciones generadas tras los trabajos de regularización).

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa INFAPLIC, S. A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11. EXPTE. Nº 9/09. INFAPLIC, S. A. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dado que en Junta Local de Gobierno se aprobó el expediente nº 9/09 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de Asistencia para la Verificación y Gestión del Censo del Impuesto de Actividades Económicas sobre las actividades encuadradas en los Epígrafes 1-833.1 y 1-833.2 relativas a la Promoción Inmobiliaria de Terrenos y Edificaciones del Ayuntamiento de Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y realizada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa INFAPLIC, S. A., con CIF: A-80683071, domiciliado en la calle Madrid, nº 71. 4ª C, C. P. 28901 GETAFE (Madrid), examinada la documentación de este expediente que la acompaña, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Torrijos, a la empresa INFAPLIC, S. A., con CIF: A-80683071, domiciliado en la calle Madrid, nº 71. 4ª C, C. P. 28901 GETAFE (Madrid), siendo la retribución del Contrato el 25% sobre la deuda tributaria liquidada e ingresada correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación del I.A.E., que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa INFAPLIC, S. A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.12. EXPTE. Nº 2/09. ADJUDICACIÓN Í CONCURSO DE IDEAS PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOSÍ DE TORRIJOS.-

En Junta Local de Gobierno se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Concurso de Ideas con intervención de Jurado para selección del Diseño y Proyecto de la Plaza de los Descubrimientos en Torrijos (Toledo), y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó la siguiente propuesta de adjudicación :

Primer trabajo seleccionado para la contratación de la redacción del Proyecto de las Obras y del Estudio de Seguridad y Salud, por un importe total de 20.168,07 euros (IVA incluido), a D. Álvaro Alberto Jiménez de Castro, con DNI: 03.898.901-X, y domiciliado en la calle Andalucía, 25, de MOCEJÓN (Toledo), por el trabajo presentado con el lema %En dos Mundos+.

Segundo trabajo seleccionado, por el trabajo presentado con el lema %La Ruta del Descubrimiento+, con un premio de 650 euros, a D. Juan Antonio García Carpio, domiciliado en C/ Cirilo Montero, 3, 1º B, de Torrijos, con DNI: 50.429.079-S.

Tercer Trabajo seleccionado presentado con el lema %El Escondite de los Olivos+, con un premio de 500 euros a Dª Carmen Rivela Pérez, domiciliada en C/ Concepción Jerónima, 10, bajo A, de Madrid, con DNI: 5.204.356-P.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la contratación de los trabajos de redacción del Proyecto de Obras y del Estudio de Seguridad y Salud de la Plaza de los Descubrimientos en este Municipio a D. ALVARO ALBERTO JIMÉNEZ DE CASTRO, por el trabajo presentado con el lema %En Dos Mundos+, por un importe de 20.168,07 euros (IVA incluido), con domicilio en la C/ Andalucía, 25, de MOCEJÓN (Toledo).

Declarar segundo trabajo seleccionado, el presentado con el lema %La Ruta del Descubrimiento+, con un premio de 650 euros, a D. Juan Antonio García

Carpio, domiciliado en C/ Cirilo Montero, 3, 1º B, de Torrijos, con DNI: 50.429.079-S.

Declarar tercer trabajo seleccionado, el presentado con el lema %El Escondite de los Olivos+ , con un premio de 500 euros a Dª Carmen Rivela Pérez, domiciliada en C/ Concepción Jerónima, 10, bajo A, de Madrid, con DNI: 5.204.356-P.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los/as interesados/as, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.13. EXPTE. Nº 12/09. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES PARA EL DEPÓSITO DE ARCHIVO DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente nº 12/2009, para la Contratación del suministro e instalación de estanterías móviles para el Depósito de Archivo de las nuevas dependencias del Archivo Municipal de Torrijos, así como el informe del Área de Secretaría de fecha 9-06-09.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la Contratación del suministro e instalación de estanterías móviles para el Depósito de Archivo de las nuevas dependencias del Archivo Municipal de Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la Contratación del suministro e instalación de estanterías móviles para el Depósito de Archivo de las nuevas dependencias del Archivo Municipal de Torrijos, así como el gasto por importe de 22.968,00” (IVA incluido).

TERCERO: Invitar a las siguientes empresas a presentar ofertas en el plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación:

- ESTANTERÍAS EUN, S. A.
- PINA MOBILIARIO, S. L.
- OFITA INTERIORES, S. A.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.14. EXPTE. Nº 13/09. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO, 2ª FASE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente nº 13/2009, para las obras de pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase, de Torrijos, y del informe elaborado por la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2009, así como el informe del Área de Secretaría de fecha 9-06-09.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase, de Torrijos, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto para ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase, de Torrijos, así mismo el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y el gasto total por importe de 158.161,38” (IVA incluido).

TERCERO: Declarar la urgencia de este expediente nº 13/2009, para la contratación de las obras de pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase de Torrijos, invitando a las siguientes empresas a presentar ofertas en el plazo de 7 días desde la recepción de la presente notificación:

- CONSTRUCCIONES ANT OLÍN GARCÍA LOZ OYA, S. A.
- ASFAKTEC, S. A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. INVENTARIO:

3.1. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA VARIACIÓN DE LAS FICHAS NÚMEROS 99.18 Y 99.19 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.

Considerando el acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno celebrada el día 13 de Mayo de 2009, en el cual se concedió de oficio una licencia de parcelación de la parcela nº 4, con una superficie de 6.426,13 m², situado en el

Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya de este municipio, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela 4.01 con una superficie de: 3.211,31 m².
- Parcela 4.02 con una superficie de: 3.214,82 m².

Esta división debe reflejarse en el Inventario de Bienes Inmuebles de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la rectificación por división de la parcela nº 4 correspondiente a las Fichas nº 99.18 (parcela A) y 99.19 (parcela B) del actual Inventario, quedando de la siguiente manera:

Ficha Nº 99.18 que será la correspondiente a la parcela 4.01 con una extensión superficial de 3.211,31 m², por un valor de 289.017,90 euros.

Ficha Nº 99.19 que será la correspondiente a la Parcela 4.02 con una extensión superficial de 3.214,82 m², por un valor de 289.333,80 euros, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso para la enajenación de estos terrenos.

* Esta variación deberá quedar reflejada en la Contabilidad del Ejercicio 2009, con los nuevos valores citados.

SEGUNDO: Considerando que la rectificación del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación, por esta Alcaldía se propone la inclusión en esta sesión de Junta reflejándolo en la rectificación anual del Inventario a realizar mediante el acuerdo plenario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del RBEL.

TERCERO: Dar cuenta de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a efectos contables, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PRECIO PÚBLICO:

4.1. CAMPAMENTO URBANO Í VERANO GUAYÍ.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer EL siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- CAMPAMENTO URBANO %ERANO GUAYÍ, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2009.
Tarifa: 15 Euros.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. SERVICIO DE GUARDERÍA MES DE JULIO DE 2009.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer EL siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- SERVICIO DE GUARDERÍA DE 8 A 10 Y DE 13 A 14 H., DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2009.
Tarifa: 50 Euros.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que

aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. CAMPAMENTO DE VERANO EN ALBERGUE MAX (CANTABRIA) 2009.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer EL siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- CAMPAMENTO DE VERANO EN ALBERGUE MAX (CANTABRIA) 2009.
Tarifa: 160 Euros.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. CENA MEDIEVAL EN PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer EL siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- CENA MEDIEVAL, EL 20 DE JUNIO DE 2009. Tarifa: 24 Euros.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXENCIÓN DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL PALACIO POR LA ARCHICOFRADIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SAGRE DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a Mar López Pérez, domiciliada a efectos de comunicación en C/ Camarín, 1, 3^o-5, de esta Villa, representante de la Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre de Torrijos, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos, para la exposición de pinturas, fotografías y poesías, los días comprendidos del 8 al 22 de junio de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con C.I.F.: B-81397945, representado por D. José Molero Díaz domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Escaño, 28, de GETAFE (Madrid), por importe de 1.800,00”, constituida el día 10-09-2007, en Valores, por movimientos tierras C/ Maestro Guerrero, 22ª, 22B y 22C, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 1/2009. Dª NURIA ÁLVAREZ REDONDO. GASTOS DE FISIOTERAPIA.-

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª Nuria Álvarez Redondo con fecha 3-06-09, funcionaría de este Ayuntamiento relativa al pago de los gastos ocasionados por importe de 630”, por rehabilitación en clínica sobre rodilla izquierda, realizadas en el Centro de Fisioterapia Fisiosalud de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos ocasionados por importe de 630,00” a Dª NURIA ÁLVAREZ REDONDO, por rehabilitación en clínica sobre rodilla izquierda, realizadas en el Centro de Fisioterapia Fisiosalud de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y al Concejale Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. EXPTE. 1/09. D^a M^a JOSEFA SÁNCHEZ GARRIDO. RECURSO DE ALZADA CONTRA LA COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PLAZA INFORMADOR/A DE LA OMIC, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por el Área de Secretaría (Negociado de Personal), de fecha 10 de junio de 2009, relativo al Recurso de Alzada interpuesto por D^a M^a Josefa Sánchez Garrido con DNI: 3.858.352-X y domiciliada en C/ Jerónimo de Cevallos, 24, C.P. 45005 de Toledo, con fecha de presentación en el Registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos de 23 de abril de 2009, contra la resolución del Presidente del Tribunal para cubrir una plaza de Informador/a de la OMIC y constitución de bolsa de trabajo, del siguiente tenor literal:

%a Señalar que la resolución del Presidente del Tribunal es nula de pleno derecho tal y como se recoge en el Artículo 62 apartado e de la ley 30/1992, en el que específicamente dice: %los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en las casos siguientes: (...) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Aquí se vulnera en primer lugar el procedimiento de selección pues específicamente en las bases se contempla específicamente en el punto 7.- Proceso selectivo, que la fase A (Concurso de méritos) será previa a la de oposición, no siendo así en realidad, pues tuvo lugar entre los dos ejercicios de la fase B (oposición), sin establecer ni publicar oficialmente, plazo de reclamación a la misma, con el perjuicio y la indefensión jurídica que esto conlleva a los participantes en el proceso.

Según se establece en el punto 7 de las bases: %Experiencia Laboral directamente relacionada con la plaza a cubrir: Máximo 1 punto. Haber prestado sus servicios en un puesto de similar en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas ...+

Tal y como jurídicamente argumento a continuación el haber estado trabajando para la Administración Pública, cualquiera que sean la actividad o funciones desempeñadas, suponen el haber estado al servicio de los ciudadanos pues son los destinatarios finales como consumidores y usuarios de los bienes y servicios que presta la Administración Pública, cuyo objetivo es al fin y al cabo el estar al servicio de los ciudadanos.

Con todo lo arriba mencionado queda demostrado sobradamente la falta de argumentación jurídica y de conocimientos legales que sobre el tema posee el Tribunal calificador que controla el proceso, pues incurre en el desconocimiento de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, lo que conlleva necesariamente a la nulidad de pleno derecho de la resolución dictada por el tribunal calificador en cuanto a su actuación de no tener en cuenta la experiencia laboral aportada, que ya ha quedado suficientemente justificada y argumentada jurídicamente es estar relacionada directamente con la plaza a cubrir y que se ha de tener en cuenta para la baremación total y la calificación final.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Asumir el informe elaborado por el Área de Secretaría (Negociado de Personal) de fecha 10 de junio de 2009, relativo al Recurso de Alzada interpuesto por D^a M^a Josefa Sánchez Garrido.

SEGUNDO.- Desestimar este Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Presidente del Tribunal Calificador y el apartado 7º de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Informador/a de la OMIC del Ayuntamiento de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a los miembros del Tribunal Calificador, a Secretaría (Negociado de Personal), y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. EXPTE Nº. 1/2008. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).- CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dada cuenta de la notificación cursada mediante burofax por la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministro por el que se impone una sanción de 340.882,89 euros al Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) y la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico, en la cantidad de 99.584,64 euros, por el vertido de aguas residuales de la EDAR al arroyo Reguero Fuentecilla en este término municipal, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de junio de 2009.

Del contenido del citado acuerdo se desprende que no ha sido tenida en cuenta la documentación aportada al expediente por este Ayuntamiento (de la empresa SACYR como concesionaria de la EDAR) que informaba que el vertido producido se debía a dos averías puntuales acaecidas en fechas distintas, y no por el contrario un vertido continuado y un incumplimiento de la autorización de vertido. Por todo ello, este Ayuntamiento estima que se ha producido indefensión al no haberse tenido en cuenta estas consideraciones.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111.2 letra a), 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Solicitar la suspensión de la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de mayo de 2009 remitido por burofax desde Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el día 2 de junio de 2009, registrándose de entrada en este Ayuntamiento en esta misma fecha. De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 .2 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado

que la ejecución de este acto podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación al interés público.

SEGUNDO: Interponer recurso de reposición contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de mayo de 2009 remitido por burofax el 2 de junio de 2009, desde la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Entendiendo que se ha producido indefensión dado que no se han tenido en cuenta los documentos aportados, al tratarse de dos averías distintas con causas diferentes y no un vertido continuado, y no haber incumplido la autorización de vertido.

TERCERO: Acordar trasladar a la empresa SACYR, S.A.U, el acuerdo del Consejo de Ministros, manifestándole que de conformidad con el contrato suscrito en septiembre de 2000 entre la misma y el Ayuntamiento de Torrijos, concretamente en la Base 50 letra h) se establece que: *Las posibles sanciones o multas que pudieran aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial, serán repercutidas al Contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta*

CUARTO: Que se de traslado de estos acuerdos a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE Nº:1/2008. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).- CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTRO. EMPRESA SACYR. S.A.U.

Dada cuenta de la notificación cursada mediante burofax por la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministro por el que se impone una sanción de 340.882,89 euros al Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) y la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico, en la cantidad de 99.584,64 euros, por el vertido de aguas residuales de la EDAR al arroyo Reguero Fuentecilla en este término municipal, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de junio de 2009.

Del contenido del citado acuerdo se desprende que no ha sido tenida en cuenta la documentación aportada al expediente por este Ayuntamiento (de la empresa SACYR como concesionaria de la EDAR) que informaba que el vertido producido se debía a dos averías puntuales acaecidas en fechas distintas, y no por el contrario un vertido continuado y un incumplimiento de la autorización de vertido.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 50 letra h) del pliego de contratación para el servicio de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de inversiones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrijos firmado con la empresa SACYR, S.A.U, del siguiente

tenor literal: *Las posibles sanciones o multas que pudieran aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial, serán repercutidas al Contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta+*

A la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar traslado a la empresa SACYR, S.A.U, del acuerdo del Consejo de Ministros remitido por la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por el que se impone

una sanción de 340.882,89 euros al Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) y la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico, en la cantidad de 99.584,64 euros, por el vertido de aguas residuales de la EDAR al arroyo Reguero Fuentecilla en este término municipal, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de junio de 2009.

SEGUNDO: Requerir a la empresa SACYR S.A.U, la asunción de las cantidades anteriormente expuestas en el punto anterior, de conformidad con la Base 50 letra h) del contrato suscrito con esa empresa, expuesto en los antecedentes de este acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa SACYR, S.A.U., a la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. TERRAZAS:

6.3.1. LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D. MARCO ANTONIO GÓMEZ ECHEVERRY.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. MARCO ANTONIO GÓMEZ ECHEVERRY con DNI: X-5.772.316-y, con domicilio en C/ Magallanes, 8 . 4º A, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco situado en Plaza de las Palmeras, durante la temporada de verano.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

Se supone que el quiosco pretendido, se destinará a almacenamiento, manipulación y venta de alimentos (generalmente precocinados) y probablemente bebidas, por lo que previamente debemos remitirnos al informe que emitan los servicios jurídicos sobre si debe tramitar expediente de actividad, como molesta, como inocua o si por el contrario, ni siquiera debe tramitar dicha licencia.

Una vez solventada la forma de tramitación, y siempre que la Junta Local de Gobierno estime oportuna la instalación de un quiosco más o menos tradicional y desmontable de características similares a las de los helados, el solicitante deberá aclarar dimensiones y aspecto estético del quiosco, así como el plazo en el que pretende ejercer, tanto para poder estudiar su mejor ubicación como para el cálculo y autoliquidación de tasas.

Hay que tener en cuenta que este tipo de actividad, puede desarrollarse tanto en periodo estival como en invierno, incluso parece más adecuada para este último, por lo que la instalación del quiosco puede prolongarse indefinidamente en el tiempo y en tal caso sea más conveniente una adjudicación mediante concurso por periodos amplios, que sean económicamente más rentables tanto para el adjudicatario como para el consistorio.

Una vez fijados los criterios anteriormente citados, podrán establecerse las consideraciones y condiciones para la autorización, bien sea de temporada estival, bien sea de carácter más permanente, y que en ningún caso serán menos exigentes que para los quioscos de helados que el Ayuntamiento viene concediendo.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar a D. MARCO ANTONIO GÓMEZ ECHEVERRY la instalación de 1 Quiosco en Plaza de las Palmeras.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS. D. JOSÉ BENAYAS BENAYAS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ BENAYAS BENAYAS con DNI: 51.593.153-J, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, 8, de Torrijos, en representación de %Bar-Restaurante La Perla+, para instalar Terraza con 10 mesas de café, en Plaza del Cristo, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSÉ BENAYAS BENAYAS la instalación de Terraza con 10 mesas de café, en Plaza del Cristo, ocupación de la vía pública, por un importe de 89,78", habiéndose abonado por el interesado dicha tasa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los

ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales/as de Medio Ambiente, Hacienda y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. APERTURA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA Í MAESTRO GÓMEZ DE AGÜEROÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la notificación de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con fecha de registro en este Ayuntamiento 9 de junio de 2009, relativa a la Resolución adoptada por la Viceconsejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela Pública de Música %Maestro Gómez de Agüero+ de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aceptar la Resolución en todos sus términos adoptada por la Viceconsejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela Pública de Música Maestro Gómez de Agüero de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a Secretaria, y Concejales Delegados de Cultura y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- URBANISMO:

7.1.1. EXPTE. Nº 63/09. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN RESIDENCIA MAYORES, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, domiciliada en C/ Subida de la Granja, 10, D. P. 45003 de Toledo, solicitando licencia de obras para la Rehabilitación de Cubierta en Residencia de Mayores, en C/ Núñez de Balboa, s/n, de este Muni cipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, licencia de obras para la Rehabilitación de Cubierta en Residencia de Mayores, en C/ Núñez de Balboa, s/n, de este Municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que comuniquen los datos del adjudicatario de las obras para proceder a la liquidación de la tasa por licencia urbanística y del impuesto correspondiente.

TERCERO.- Debe recordarse que se deberán adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Esteban Amézqueta Bermejo, y debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

%a la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Tomás Villarubia Lázaro en representación de DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE TOLEDO, en fecha 8 de Abril de 2009, para solicitar licencia de Rehabilitación de Cubierta en Residencia de Mayores. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Esteban Amézqueta Bermejo, el Arquitecto técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Vicente Gómez Padilla. No se presenta Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que (no) se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Se trata de la rehabilitación de la cubierta de la Residencia de Mayores, de 3 plantas de altura sobre rasante y una planta bajo rasante. La cubierta objeto del proyecto de rehabilitación en la actualidad es plana. Se propones como solución, según el proyecto presentado, el mantenimiento del solado y el aislamiento existente para proceder al montaje de un nuevo aislamiento y un solado elevado mediante plots que mantenga el mismo aspecto estético.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B2. Las placas solares, si se instalasen en la cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %muy integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la

fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE

Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 40 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+

7.1.2. EXPTE. Nº 154/09. FOPROIN INVERSIONES, S. L. MODIFICACIÓN PROYECTO LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE 203 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES EN C/ MURILLO, 69, 71 Y 73, C/ DEL ROSAL Y C/ HURTADA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por la empresa FOPROIN INVERSIONES, S. L. representada por D. Juan Francisco Hernández Miranda, domiciliado en C/ Núñez de Balboa, 116, 3º-9, C. P. 28006 de Madrid, solicitando modificación proyecto licencia de obras para la ejecución de 203 viviendas, trasteros y garajes en C/ Murillo, 69, 71 y 73, C/ Del Rosal y C/ Hurtada, de este Municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8-06-09, el cual se adjunta como Anexo I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe de los Servicios Técnicos Municipales y denegar la solicitud presentada por la empresa FOPROIN INVERSIONES, S. L., de modificación proyecto licencia de obras para la ejecución de 203 viviendas, trasteros y garajes en C/ Murillo, 69, 71 y 73, C/ Del Rosal y C/ Hurtada, de este Municipio.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de estos acuerdos para la presentación de las alegaciones oportunas.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.3. EXPTE. Nº 278/06. FACASTEN (PRODECU). CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ MAESTRO GUERRERO, 22-A, 22-B Y 22-C, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L., representada por D. Francisco Castaño Tenorio, con domicilio en C/ Cantarranas, 26 de esta villa, solicitando cambio de titularidad de la licencia de obras para la ejecución de tres viviendas unifamiliares en C/ Maestro Guerrero, 22-A, 22-B y 22-C, de este Municipio, siendo el titular de la mencionada licencia la empresa PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con domicilio en C/ Escaño, 28, C. P. 28901 de GETAFE (Madrid).

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-06-09, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de Julio de 2.007, acordó conceder licencia a PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., para la construcción de Tres Viviendas Unifamiliares en la C/ Maestro Guerrero, nº 22A, 22B, y 22C, antes parcelas G y H del Polígono J, siendo su representante legal D. César Egido Fondón.

Con fecha 28 de Mayo de 2009, el Sr. Francisco Castaño Tenorio en representación de la empresa CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L. nos solicita cambio de titularidad de la licencia de Obras concedida en un principio a Prodecu Construcciones y Promociones Urbanas, S.L. tal y como se detalla arriba.

Visto el expediente, considerando que el solicitante y D. José Molero Díaz en representación de la entidad Prodecu Construcciones y Promociones Urbanas, S. L. han presentado un escrito en este Ayuntamiento firmado por ambos relativo a un acuerdo de cesión de Licencia Municipal de Obras con nº Exp.278/06, en el que la empresa FACASTEN se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a PRODECU; y una vez pagada la Tasa y aportada la Fianza correspondiente, estos Servicios Técnicos no ven ningún inconveniente en el cambio de titularidad de la Licencia pasando ésta a nombre de CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad de la licencia de obras para la ejecución de tres viviendas unifamiliares en C/ Maestro Guerrero, 22-A, 22-B y 22-C, de este Municipio, a nombre de CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L., con fecha 28-05-2009.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.4. EXPTE. Nº 10/09. ORDEN DE EJECUCIÓN. CONSTRUCCIONES ASERVEX 2006, S. L., OBRA EN C/ CRISTO, 14, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de junio de 2009, relativo a la Construcción de 7 Viviendas Plurifamiliares, Trasteros y Garaje en C/ Cristo, 14, de Torrijos, por la empresa ASERVEX 2006, S. L., representada por D. Julio Adalberto Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 12/2005, de 27-12-2005, de modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha en el que se recoge el deber de conservación de los propietarios de los inmuebles, así como lo dispuesto en los art. 140 y concordantes del TRLOTAU.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a la empresa CONSTRUCCIONES ASERVEX 2009, S. L., el deber de cumplir con las consideraciones fundamentales que se detallan en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

¶ la vista del estado de la Obra consistente en la Construcción de Siete Viviendas Plurifamiliares, Oficina, Trasteros y Garaje en Calle Cristo, 14, presentado por D. Julio Adalberto Ibáñez en representación de CONSTRUCCIONES ASERVEX 2006, S.L., con licencia de edificación concedida el día 22 de agosto de 2007 y tras estudiar la comunicación por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha relativa a la orden de paralización de la Obra efectuada por el Arquitecto D. Agustín Pérez Marugán.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada por la Policía Municipal, el día 4 de Junio de 2009, exponen;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).

- Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

-Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.

¶ Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...+

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

¶ La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....+

-Artículo 167 (TRLOTAU). El contenido de las licencias.

¶2.b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra...+

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1.Los vallados existentes deberán mantener la estabilidad para no producir impedimentos en las zonas públicas no contenidas en la licencia, impedir el paso a toda persona ajena a la obra y mantener el conveniente decoro del conjunto de la calle.

A2.Mantener perfectamente limpios y transitable los espacios públicos colindantes a la obra.

A3. Efectuar el mantenimiento periódico de la grúa, si ésta existiese.

A4.Evitar accesos desde la obra en construcción a viviendas y solares colindantes.

A5.Se recuerda el cumplimiento del artículo 167 (TRLOTAU), antes citado.

A6.Limpieza de sumideros atascados de acera y limpieza de morteros y hormigones.+

SEGUNDO: El plazo para la ejecución de las citadas tareas de conservación será de siete días naturales, contados desde la notificación de esta Resolución.

TERCERO: Transcurrido el plazo expuesto, se procederá por parte del Ayuntamiento de Torrijos a ejecutar subsidiariamente y por cuenta de los propietarios los gastos que ocasionen los trabajos precisos para dejar el edificio en estado adecuado, liquidando a los propietarios los gastos que ocasionen dichos trabajos y las tasas correspondientes.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.5. SOLICITUD A TELEFÓNICA PARA LA OBRA DE TRAZADO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS EN SECTO J, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito de Gestagua, S. L., recibido en este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2009, referente al soterramiento de línea telefónica en Sector J de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a Telefónica de España, S. A., el soterramiento de las líneas telefónicas en Sector J de este municipio.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Telefónica de España, S. A., a Gestagua, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.6. EXPTE. Nº 01/09. EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 13, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Díaz Menorca, en representación de FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio en C/ Loto 1, de Torrijos, y visto el informe técnico, para que sea incoado expediente de declaración de ruina y el inmediato desalojo del inmueble sito en la C/ Gibraltar Español, nº 13 de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de ruina del inmueble sito en la C/ Gibraltar Español, nº 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos, puedan presentar las alegaciones oportunas.

TERCERO: Dar traslado a los Servicios Sociales de esta situación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS:

7.2.1. INMOBILIARIA SERRANO, S. A. PROYECTO DE SEGREGACIÓN (PARCELACIÓN) C/ LIBERIO GONZÁLEZ,1 C/V A C/ CARRETERA ALBARREAL DE TAJO, 2 Y 4 C/V A C/ HEROES DEL ALCÁZAR, 2, 4 Y 6, C/V A C/ GENERAL YAGÜE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por Inmobiliaria Serrano, S. A., con CIF : A-45209541, domiciliada en Carretera Toledo-Ávila Km. 32,600, C.P. 45519 Santo Domingo Caudilla (Toledo), para la segregación de parcela sita en C/ Liberio González, 1, c/v a C/ Carretera Albarreal de Tajo, 2 y 4, c/v a C/ Héroes del Alcázar, 2, 4 y 6, c/v a C/ General Yagüe de esta villa, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

Por la vista del Proyecto de Segregación presentado por Inmobiliaria Serrano, S.A., como Propietarios de una porción de terreno sin edificar con fachada a las calles Héroes del Alcázar y General Yagüe, con una superficie de 331,30 m², que pretenden segregar de la finca matriz, cuya situación, es: C/ Liberio González, 1, C/V a C/ Carretera de Albarreal de Tajo, 2 y 4, C/V a C/ Héroes del Alcázar, 2, 4 y 6, C/V a C/ General Yagüe, 5, del Municipio de Torrijos (Toledo), con una superficie de 3.360,63, procedente del Proyecto de Compensación del Polígono K-5 de las Normas Subsidiarias de Torrijos, en régimen de división horizontal para poder hacerlo totalmente independiente, siendo el autor del proyecto el Arquitecto Técnico, D. Pedro Díaz Castaño.

Los servicios técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:

Entendemos que el instrumento urbanístico apropiado no es la Segregación, que en realidad es lo que se pretende, sino Proyecto de Parcelación, pues se trata de suelo urbano, por lo que si se puede cambiar el título bien, o como el resto del documento cumple con los requisitos, si legalmente es admisible, no se ven inconvenientes para denegarlo y únicamente, debería dejarse bien claro que lo que se pretende es dejarlo totalmente independiente, no formando por tanto parte de la división horizontal a la que pertenecía, debiendo adjuntar al documento, como anexo, copia de la escritura de la finca dentro de la división horizontal, así como acta de la Junta de Comunidad de Propietarios, en la que aprueban, consienten o permiten el cambio.

En la Cédula Urbanística de la finca nº 2, en el uso, debería figurar: No permitido, ninguna vivienda.

Se deben aportar los documentos solicitados y el proyecto de Parcelación, debidamente visado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, Sí parece viable la aprobación del Proyecto de Parcelación, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.+

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a Inmobiliaria Serrano, S. A., la Licencia de Segregación (Parcelación) de la parcela sita en C/ Liberio González, 1, c/v a C/ Carretera Albarreal de Tajo, 2 y 4, c/v a C/ Héroes del Alcázar, 2, 4 y 6, c/v a C/ General

Yagüe de esta villa . Resultando la Parcelas con la siguiente extensión superficial:

FINCA 1: 331,30 m2
FINCA 2: 3.029,33 m2

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado , a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.2. EXPTE. 17/2008. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE TERRENOS DEL SECTOR 10-C DE LAS NN.SS. TRAMITADA DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

Se da cuenta que con fecha 28-5-2009, se registro de entrada en este Ayuntamiento la petición del Ministerio de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, relativa al ofrecimiento de este Ayuntamiento de un solar

de 6.532,72 m2, para la construcción un nuevo edificio de los Juzgados en el que se comunicaba a este Ayuntamiento que el solar inicialmente propuesto excede las necesidades del Ministerio , puesto que solo son necesarios 3.600 m2 para la construcción del citado edificio de los Juzgados.

Este solar propuesto por el Ayuntamiento se ubica en el Plan Parcial del Sector 10-C de las NN.SS, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo Municipal el día 8 de junio de 2006, esta parcela dotacional se establece de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.1 letra c) del TRLOTAU, en cuanto a los estándares mínimos de calidad urbana de preceptiva observancia por los planes.

Vistos los informes jurídicos y técnicos sobre este asunto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 letra a) y concordantes de la Ley 12/2005 de 27-12-2005 de modificación del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre por el se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder de oficio la licencia de parcelación/segregación al Ayuntamiento de Torrijos de la finca ubicada en el Plan Parcial del Sector 10-C de las NN.SS , de esta villa, resultando las Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela A de 3.600,00 m2.
Parcela B de 2.932,72 m2 .

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:

7.3.1. EXPTE. Nº 1/2009. ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL SITUADAS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, C/ GRIBALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR, DE ESTE MUNICIPIO. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. .-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

1º) Antecedentes:

En la Junta Local de Gobierno celebrada el 1 de abril de 2009 se decide, entre otras cosas, instar a las operadoras que tienen instaladas antenas de telefonía móvil en el municipio (Vodafone España, S.A.U., Amena Retevisionmovil, S.A. y Telefónica Móviles España, S.A.) a que documenten la legalidad de sus actuales instalaciones.

2º) Informe:

A fecha de hoy, la compañía Vodafone España, S.A.U. no ha aportado ninguna documentación al respecto.+

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Instar a la compañía VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Avda. de Europa, 1 (Central), Parque Empresarial Las Moraleja, C. P. 28108 de ALCOBENDAS (Madrid), a que documente la legalidad de sus actuales instalaciones, en un plazo de 10 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la compañía VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, a los Servicios de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Industria y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3.2. EXPTE. Nº 1/2009. ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL SITUADAS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, C/ GRIBALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR, DE ESTE MUNICIPIO. AMENA RETEVISIONMOVIL, S. A. .-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

1º) Antecedentes:

En la Junta Local de Gobierno celebrada el 1 de abril de 2009 se decide, entre otras cosas, instar a las operadoras que tienen instaladas antenas de telefonía móvil en el municipio (Vodafone España, S.A.U., Amena Retevisionmovil, S.A.

y Telefónica Móviles España, S.A.) a que documenten la legalidad de sus actuales instalaciones.

2º) Informe:

A fecha de hoy, la compañía Amena Retevisionmovil, S.A. no ha aportado ninguna documentación al respecto.+

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Instar a la compañía AMENA RETEVISIÓNMOVIL, S. A., con domicilio en Avda. Diagonal, 579-585, C. P. 08014 de Barcelona, a que documente la legalidad de sus actuales instalaciones, en un plazo de 10 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la compañía, AMENA RETEVISIONMOVIL, S.A., a los Servicios de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Industria y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3.3. EXPTE. Nº 1/2009. ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL SITUADAS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, C/ GRIBALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR, DE ESTE MUNICIPIO. TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A. .-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

1º) Antecedentes:

En la Junta Local de Gobierno celebrada el 1 de abril de 2009 se decide, entre otras cosas, instar a las operadoras que tienen instaladas antenas de telefonía móvil en el municipio (Vodafone España, S.A.U., Amena Retevisionmovil, S.A. y Telefónica Móviles España, S.A.) a que documenten la legalidad de sus actuales instalaciones.

2º) Informe:

Revisada la documentación aportada por Telefónica Móviles España, S.A. con fecha de registro 22 de abril de 2009, se detecta la falta de la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 y concordantes de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación y la Ley 2/2009, de 14 de mayo de 2009, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo:

1º) Acreditación de Licencia de Actividad para los sistemas instalados (DCS, GSM y UMTS).

2º) Potencia (vatios) de las antenas.

3º) Aprobación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Proyecto técnico referente al sistema GSM.

4º) Aprobación definitiva por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de los tres sistemas instalados (DCS, GSM y UMTS) incluyendo los

datos de no superación de los límites de exposición (en su puesta en servicio) recogidos en el anexo II del Reglamento, aprobado por el R.D. 1066/2001 de 28 de septiembre.

5º) Niveles de exposición anuales medidos en el entorno desde la puesta en funcionamiento de cada sistema. +

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a la compañía TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A., con domicilio en Plaza República Dominicana, 1, C. P. 45004 de Toledo, a que documente la legalidad de sus actuales instalaciones, en un plazo de 10 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la compañía TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A., a los Servicios de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Industria y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4. JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES. MEDICIÓN DE DENSIDAD DE POTENCIA DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

Debido a la creciente alarma generada por la población entorno a la situación de antenas de telefonía móvil en el municipio y la necesidad disponer de datos suficiente para la verificación del cumplimiento de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación, este Ayuntamiento le solicita:

- a) *Realización de mediciones de densidad de potencia en las tres antenas de telefonía móvil existentes en la actualidad (en centros sensibles próximos o puntos cercanos de exposición a personas), así como en el centro sensible destinado a Centro Ocupacional José Portero+ situado en la C/ Puente.*
- b) *Aportación de las mediciones realizadas (niveles de exposición) desde el 2004 hasta la actualidad. +*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Remitir la petición de realización de mediciones de densidad de las antenas de telefonía móvil y la aportación de las mediciones (niveles de exposición) existentes en Avda. de la Estación, C/ Gibraltar Español y Avda. del Pilar, así como en el centro sensible destinado a Centro Ocupacional José Portero+ situado en la C/ Puente de esta villa, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5. DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES. MEDICIÓN DE DENSIDAD DE POTENCIA DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de junio de 2009, del siguiente tenor literal:

Debido a la creciente alarma generada por la población entorno a la situación de antenas de telefonía móvil en el municipio y la necesidad disponer de datos suficiente para la verificación del cumplimiento de la Ordenanza

Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación, este Ayuntamiento le solicita:

- c) Realización de mediciones de densidad de potencia en las tres antenas de telefonía móvil existentes en la actualidad (en centros sensibles próximos o puntos cercanos de exposición a personas), así como en el centro sensible destinado a Centro Ocupacional José Portero+ situado en la C/ Puente.*
- d) Aportación de las mediciones realizadas (niveles de exposición) desde el 2004 hasta la actualidad.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Remitir la petición de realización de mediciones de densidad de las antenas de telefonía móvil y la aportación de las mediciones (niveles de exposición) existentes en Avda. de la Estación, C/ Gibraltar Español y Avda. del Pilar, así como en el centro sensible destinado a Centro Ocupacional José Portero+ situado en la C/ Puente de esta villa, a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,